

COMUNICADO N° 45/2019

AFIP. REGIMEN DE CREDITO FISCAL. AMPLIACION DE BENEFICIARIOS

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Poder Ejecutivo

Decreto 418/2019

B.O.: 02/07/2019

Por medio del Decreto 418/2019, el Poder Ejecutivo amplió el universo de PYMES beneficiarias del régimen.

En este sentido, se incorpora como beneficiarias del régimen de crédito fiscal para educación técnica a las pymes que desarrollen actividades inmobiliarias y también a las que ofrecen servicios profesionales.

Recordamos que en el marco de la ley N° 22317, se prevé el otorgamiento de un bono de crédito fiscal para el pago de impuestos, para aquellos sujetos que contribuyan al sostenimiento de escuelas o cursos de educación técnica, o que organicen cursos de educación técnica propios o en colaboración con otros sujetos.

Asimismo, quedan excluidas como beneficiarias del presente régimen, todas las personas humanas o jurídicas que desarrollen las siguientes actividades económicas:

- a) Financieras
- b) Corredores de Títulos
- c) Empresas de seguros privadas de capitalización
- d) Entidades de pensión privada abierta

Finalmente destacamos la publicación de la presente resolución en el boletín oficial en fecha 19 de abril de 2019.